



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

COMUNICADO N°001-10/SCDLIMA-CIP

San Isidro, 04 de Enero del 2010

Por el presente, se comunica a todos los ingenieros (as) de la Orden que deberán cumplir con la recomendación del asesor legal de nuestra institución en los siguientes casos:

- 1.- Los nombres y apellidos de los ingenieros colegiados deben figurar conforme aparecen en sus partidas de nacimiento las mismas que deben concordar con su documento nacional de identidad. Caso contrario será necesario un trámite administrativo en el RENIEC.
- 2.- Si en el título los nombres y apellidos del colegiado(a) no concuerdan con su DNI o faltara alguno de ellos será necesario que el ingeniero(a) realice un trámite administrativo ante su Universidad, para que con una Resolución de Secretaría General, se consigne la modificación en el reverso.
- 3.- Para cualquier trámite es necesario cumplir con los numerales 1 y 2, caso contrario la oficina administrativa correspondiente se lo solicitaría y supeditara a ello el trámite.

Agradecemos la colaboración a fin de agilizar los trámites de emisión de Certificados y Registro Oficial de Firma y Sello.

Atentamente,



Ing. Rubén Gómez Sánchez Soto

Director Secretario CDLima-CIP

o.v.e.b.